

Expediente n º: 5971/2023

Informe firmado al margen.

Procedimiento: Contratos de Obras.

Asunto: Informe para la regulación de la contratación.

Situación: Calle Amance y Calle Manuel Sabina Coello.

INFORME PARA LA REGULACION DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES AMANCE Y MANUEL SABINA COELLO T.M DE CANDELARIA”

Visto el expediente antedicho, Nayra Guzmán Hernández, arquitecta municipal, emite el siguiente informe:

DATOS GENERALES	
ORGANO CONTRATACION	DE La Alcaldesa-Presidenta.
OBJETO	Las obras tienen por objeto la mejora y acondicionamiento de las calles Amance y Manuel Sabina Coello.
PROYECTO	Proyecto Constructivo de “Mejora y Acondicionamiento de las Calles Amance y Manuel Sabia Coello” T.M. de Candelaria. Firmado de fecha 6 de agosto de 2023.
REDACTOR PROYECTO	Don Óscar Juan Casanova Melchor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 32481.
REGISTRO	2023-E-RE-6548 de 6 de agosto de 2023.
Nº VISADO	Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, según el artículo 4, queda exento del visado obligatorio.
APROBACION PROYECTO	Decreto 2023-3530, del 24 de noviembre de 2023
ACTA DE REPLANTEO DE PROYECTO	Firmada el 5 de diciembre de 2023.
CODIGO CPV	45233140-2; 45232410-9.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	363.381,68 €.
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art.62 LCSP)	Óscar Juan Casanova Melchor, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 32481.
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO	Concejalía de Planificación, Gestión Urbanística y Ambiental



ANTECEDENTES

En junio de 2022 se redacta el proyecto constructivo “Mejora y acondicionamiento de las calles Amance y Manuel Sabina Coello T.M. de Candelaria”, en la Isla de Tenerife con el fin de: mejorar los espacios para peatón y los itinerarios peatonales, mejorar la accesibilidad y suprimir las barreras físicas, facilitar y mejorar la movilidad de los peatones y usuarios de la zona, rehabilitar y mejorar el firme de la calzada, renovar la red de abastecimiento de agua potable, renovar la red de saneamiento, ejecutar la red de pluviales, ejecutar canalizaciones nuevas de baja tensión, telecomunicaciones y alumbrado público que permitan el soterramiento de dichas redes y la renovación y mejora del alumbrado público.

Con fecha 21 de febrero de 2022 y Decreto 2022-0360, se adjudica el contrato menor consistente en servicios de Redacción del Proyecto Constructivo de “Mejora y Acondicionamiento de las Calles Amance y Manuel Sabina Coello” T.M. Candelaria a Oscar Juan Casanova Melchor.

Con fecha 10 de agosto de 2022 y registro de entrada 2022-E-RE-4357, se presenta el Proyecto Constructivo de “Mejora y Acondicionamiento de las Calles Amance y Manuel Sabia Coello” T.M. de Candelaria.

Con fecha 6 de agosto de 2023 y con registro de entrada 2023-E-RE-6548, se presenta la actualización del Proyecto Constructivo de “Mejora y Acondicionamiento de las Calles Amance y Manuel Sabia Coello” T.M. de Candelaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras consisten en:

- La adecuación de la sección de la vía, ampliando las aceras peatonales, reorganizando los espacios de aceras y calzada, eliminando los obstáculos existentes en los márgenes y dotando a la vía de plataforma única (misma rasante) para vehículos y peatones.
- Renovación y mejora de los firmes y pavimentos en aceras y calzada.
- Nueva señalización horizontal.
- Generación de itinerarios peatonales continuos, con pasos de peatones y pavimento podotáctil.
- Instalación de barandillas y pasamanos para los peatones en zonas con pendiente pronunciada.
- Renovación de la red de abastecimiento de agua potable.
- Renovación de la red de saneamiento, incluyendo la red terciaria en acometidas.
- Nueva red de drenaje pluvial e instalación de elementos hidráulicos de captación (rejas transversales).
- Ejecución de canalizaciones nuevas de baja tensión, telecomunicaciones y alumbrado público.
- Reorganización y mejoras del alumbrado público. Incorporación de luminarias con tecnología led.



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS



Ilustración 1. Extracto plano nº3.2 de planta general

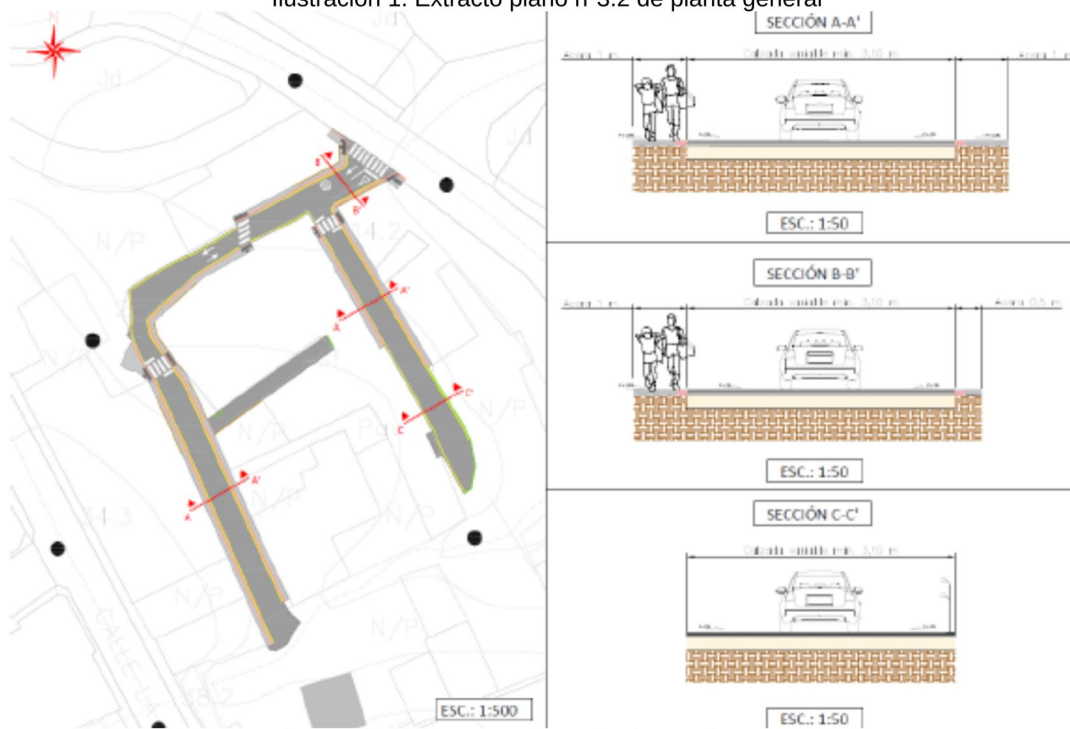


Ilustración 2. Extracto plano nº4 de secciones tipo

Dada la geometría limitada de los viales, se ha adoptado una sección tipo con aceras a ambos lados de 1 metro de ancho y una calzada de mínimo 3,10 metros,



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

desarrollado en una misma plataforma.



Ilustración 3. Extracto plano nº4 de secciones tipo

En el tramo inicial de la calle Amance hasta el cruce con la calle Manuel Sabina Coello, se aprecian patologías en el firme, descarnados, bacheos, hundimientos y sin regularidad superficial. Esto agravado por la pendiente elevada de este tramo, se hace necesario el saneo del firme en esta zona mediante cajeo y reposición del paquete de firmes completo (35 cm).

Para el resto de la calzada se proyecta la rehabilitación superficial del firme mediante recrecido, extendiendo 5 cm de espesor de AC16 surf en capa de rodadura con el correspondiente riego de adherencia previo.

Se proyecta el desarrollo de las aceras en la misma plataforma para facilitar el tránsito de peatones en la vía. Los pavimentos elegidos son duros y antideslizantes permitiendo el paso de vehículos de forma puntual.

Se proyecta la renovación integral de la red de abastecimiento de agua en estas calles, que se compone de: red terciaria en aceras de polietileno de alta densidad PE-100 DN 63 MM Y PN25 que da servicio a las viviendas mediante las acometidas domiciliarias y Arquetas, valvulería y dispositivos necesarios para asegurar un funcionamiento adecuado.



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS



Ilustración 4. Extracto plano nº5 Red de abastecimiento

Se proyecta la renovación de la red de saneamiento, mediante colector principal con pozos de registro y red terciaria en acometidas por las aceras y márgenes. Por otro lado, una red de pluviales con elementos de captación para drenar el agua de escorrentía en los viales.

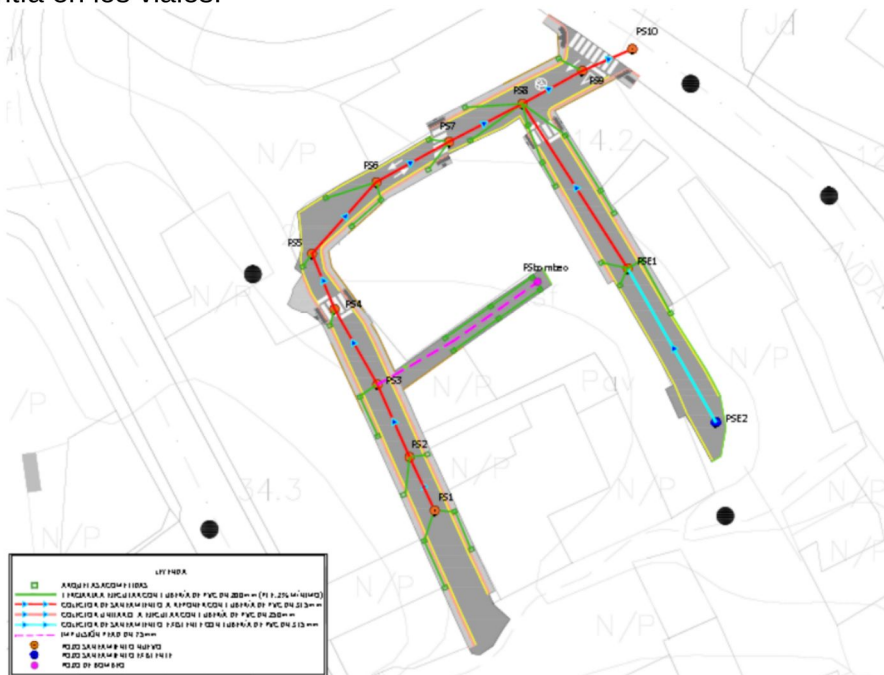


Ilustración 5. Extracto de plano nº6 Red de saneamiento planta

Para las instalaciones eléctricas se prevé la ejecución de las respectivas canalizaciones, que permita posteriormente soterrar los cables y dotar al vial de la iluminación adecuada mediante la instalación de luminarias.



AUTORIZACIONES SECTORIALES

No es necesario solicitar autorizaciones sectoriales.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Procedimiento Abierto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El Presupuesto Base de Licitación de las obras comprendidas en el presente proyecto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS. (363.381,68 €)**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
CAP.01	DEMOLICIONES.....	11.237,46
CAP.02	RED DE ABASTECIMIENTO.....	15.376,20
CAP.03	RED DE BAJA TENSIÓN.....	34.733,36
CAP.04	RED DE TELECOMUNICACIONES.....	21.558,21
CAP.05	ALUMBRADO PÚBLICO.....	30.758,81
CAP.06	FIRMES Y PAVIMENTOS.....	47.055,96
CAP.07	RED DE SANEAMIENTO.....	54.914,78
CAP.08	RED DE PLUVIALES.....	32.512,70
CAP.09	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.....	855,67
CAP.10	SERVICIOS AFECTADOS Y OTROS.....	17.345,96
CAP.11	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	9.294,07
CAP.12	SEGURIDAD Y SALUD.....	9.742,57
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		285.385,75
	13,00 % Gastos generales.....	37.100,15
	6,00 % Beneficio industrial.....	17.123,15
SUMA DE G.G. y B.I.		54.223,30
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		339.609,05
	7,00 % I.G.I.C.....	23.772,63
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		363.381,68

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevén modificaciones, en el caso de que las hubiera, se estará a lo dispuesto del artículo 205 y 206 de la LCSP.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente expediente, se trata, de un contrato de obras, con un valor estimado de **339.609,05 €**.

DIVISIÓN EN LOTES

No se divide en lotes ya que, conforme al artículo 99 de la LCSP, se podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de las obras de **CINCO (5 Meses)**.

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de UN (1) mes, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de la obra y a la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se dispondrán, en la oficina de obra, de la siguiente documentación, que quedarán a disposición permanente de la Dirección Facultativa y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

1. Libro de órdenes y asistencias.
2. Libro de incidencias.
3. Libro de subcontratación.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4. Acta de comprobación de replanteo.
5. **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en el marco de la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/ 1997, de 24 de octubre, elaborado por la empresa constructora que deberá ser aprobado por el órgano de contratación, a propuesta del coordinador en materia de seguridad y salud, deberá ser presentado en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la formalización del contrato.
6. **Colección de los planos** que definen la obra a ejecutar, encuadernados, reducidos a DIN-A3 con expresión de escala gráfica, para el seguimiento de la inspección de obra.
7. **Programa de Trabajo de la Obra** con el visto bueno de la Dirección facultativa.
8. **Plan de gestión de residuos de construcción y demolición** de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El plan de referencia con el informe preceptivo del Director de obra.

INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección Facultativa de las obras.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. El Constructor o Contratista, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Director de Obra y del Director de la Ejecución de la Obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.
- c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- e) Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- f) Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.
- g) Facilitar a el Director de Obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- h) Suscribir las garantías previstas en el artículo 19.

Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los plazos previstos, de acuerdo con el correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.

Elaborar, y exigir de cada subcontratista, un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

Comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del RD 1627/97 de 24 de octubre.

Adoptar todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de la obra. Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Examinar la documentación aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes. Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del Director de Obra y del Director de la Ejecución Material de la Obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de la correcta construcción, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales o *lex artis*, aun cuando estos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.

Disponer de los medios materiales y humanos que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.

Ordenar y disponer en cada momento de personal suficiente a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con solvencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con la Dirección Ejecución Material de la Obra.

Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la marcha de las obras, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.

Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales utilizados y elementos constructivos, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del Director de la Ejecución de la obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.

Dotar de material, maquinaria y utillajes adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.

Poner a disposición del técnico los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias. Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa. Auxiliar a el Director de la Ejecución de la Obra en los actos de replanteo y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el acta correspondiente de inicio de obra, así como la de recepción final.

Facilitar a el Director de Obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación final de obra ejecutada.

Suscribir las garantías de obra que se señalan en el Artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación y que, en función de su naturaleza, alcanzan períodos de 1 año (daños por defectos de terminación o acabado de las obras), 3 años (daños por defectos o vicios de elementos constructivos o de instalaciones que afecten a la habitabilidad) o 10 años (daños en cimentación o estructura que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio).

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del estudio de seguridad y salud, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.



En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la Dirección Facultativa. En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos

Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la Dirección Facultativa

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

De acuerdo con el REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Entre las obligaciones del POSEEDOR de residuos, es decir, del contratista, está la de presentar a la propiedad un PLAN de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete cómo se aplicará el Estudio de Gestión del proyecto, así como sufragar su coste y facilitar al productor de residuos la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos. El plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente al edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. Esta información se encuentra



DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

Una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el Director de Obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Según lo previsto en el CTE, el control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:

- a) El Director de la Ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- b) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al Director de Obra y al Director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- c) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el Director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será presentada por el Director de la ejecución de la obra, por registro de entrada de la Administración Pública

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Se deberá de avisar con 15 días hábiles de antelación, del plazo previsto de finalización de las obras

La terminación de las obras se acreditará a través del **Certificado Final de las Obras** redactado por la Dirección Facultativa de las mismas, incluyendo las instalaciones y otros elementos que deben estar debidamente autorizados a través de los diferentes boletines, certificados o documentación acreditativa. La terminación completa de los trabajos no se considerará finalizada hasta que el contratista realice la legalización de todas las instalaciones de la obra en los organismos oficiales correspondientes.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente **Acta de recepción** y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de estas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas



CARTEL DE OBRA

Dentro de los 15 días siguientes al del inicio de la obra, el contratista colocará en el lindero del solar que fije la Dirección Facultativa un cartel ajustado al formato establecido de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo III de este informe.

El Técnico municipal será el responsable de dar el visto bueno al contenido final del cartel antes de su instalación en la obra. Una vez firmado el Acta de Recepción, de las Obras, el adjudicatario deberá retirar el cartel de referencia, en un plazo máximo de 1 mes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1.CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	PUNTOS
1.1. Precio	60
1.2. Mayor plazo de garantía	30
1.3. Criterio ambiental	10

1. CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1.1 Precio: Se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de 60 puntos y un mínimo de (0) puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$P = (60 \times VE) / VL$$

Donde:

P= Puntuación obtenida

VE= Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos

VL= Oferta del licitador

Las ofertas cuya propuesta sea igual o mayor al precio base de licitación obtendrán una puntuación igual a (0)

1.2 Mayor plazo de garantía: El aumento del plazo de garantía se puntuará con un máximo de diez (30) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, de la siguiente manera. Se valorará con cinco (5) puntos cada año de aumento del plazo de garantía de la obra por encima del plazo de garantía establecido en los pliegos de 1 año, hasta un máximo de diez (30) puntos, correspondiente con cuatro años más que el año exigido por ley. Quedando la puntuación de la siguiente manera:



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

GARANTIA (AÑOS)	PUNTOS
1	0
2	5
3	10
4	15
5	30

1.3 Criterio ambiental: De conformidad con lo previsto en el artículo 24.3 de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, se valorará con 10 puntos la inscripción de los licitadores en registros oficiales de la huella de carbono. En otro caso, la puntuación será de 0 puntos. Para la acreditación documental relativa al criterio ambiental relativo a inscripción en registro oficial de huella de carbono, se aportará la documentación oficial que certifique la inscripción en el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXOS


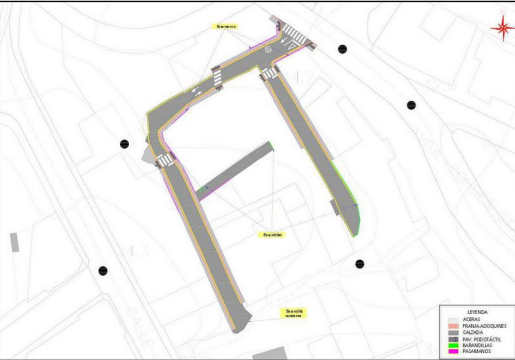


ANEXO I: CARTEL DE OBRA



1,50

1,20

	<h2>AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA</h2>	
	<p>Empresa Adjudicataria:</p>	
	<p>Presupuesto de Adjudicación:</p>	
	<p>Nº Decreto de Adjudicación:</p>	
	<p>Plazo de Ejecución: 18 meses</p>	
	<p>Dirección Facultativa Director de obra Óscar Juan Casanova Melchor.</p>	
<h3>MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES AMANCE Y MANUEL SABINA COELLO</h3>		

